



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2018 - 0420**

Téngase en cuenta que, durante el traslado ordenado en auto de 21 de febrero de 2022 (archivo 5), en el que se puso en conocimiento de los interesados el Despacho Comisorio 0067 de 2019, nadie concurrió al pleito.

De otro lado, siendo este el momento para ello y con el fin de llevar a cabo el remate del inmueble, objeto de división, se señala las **OCHO HORAS (8:00 A.M.)** del **LUNES DIECIOCHO (18)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

Será postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo del predio (archivo 1 fl.27), previa consignación del 40%. (Inciso 1° del artículo 411 del C.G.P.).

Elabórese el aviso y hágase entrega de éste a la parte interesada, para que lo publique conforme a las pautas de la regla 450 *ibíd* en uno de los siguientes diarios de amplia circulación: El Tiempo, El Espectador o La República.

La diligencia se desarrollará en los términos del canon 452 del libro de ritos civiles **y de manera virtual**, a través de la plataforma informática establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que los participantes deberán atender todas las directrices disponibles en el *micrositio* del Juzgado.

Con la copia o la constancia de la divulgación del aviso, alléguese el certificado actualizado de tradición del fundo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la almoneda.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>36</u> de esta misma fecha.
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Miguel Ávila Barón  
Secretario

AP